

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DEBOECILLO (VALLADOLID)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento arriba referenciado, se procede a sustanciar una **consulta pública**, mediante la web del Ayuntamiento de Boecillo, en la que se recogerá la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Este trámite de consulta pública se abre a todos los vecinos y vecinas de Boecillo, así como a aquellas organizaciones, entidades o asociaciones que así lo consideren, publicándose en la web y abriendo un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta consulta en la página web, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar	Los elementos que inspiran este Reglamento y el propio Consejo se enmarcan en la filosofía de la participación ciudadana infantil, en el entendimiento de la infancia como parte activa de nuestra localidad, en la apuesta por un paradigma que engloba la protección a la infancia y también su derecho a participar en democracia, y en la creencia profunda de que nuestro Municipio debe cuidar y alentar el protagonismo activo de sus niños y niñas, desde la escucha activa a su mirada y propuestas, y desde el desarrollo de su compromiso cívico. Se trata de garantizar el derecho a la participación a toda una parte de la población en los espacios y el gobierno de la ciudad que habita. Por ello, encontrar la forma de escuchar, comprender y atender a la infancia no puede quedarse en un simple gesto, es una necesidad social y política para tener presente todo aquello que los adultos no podemos porque se nos ha olvidado el qué y el cómo. El Consejo de Infancia no sólo es un instrumento de aprendizaje para que la infancia participante pueda ejercer sus derechos ciudadanos el día de mañana; es dejar espacio para que aporten con propio pensamiento nuevas políticas para la ciudad. No es un proceso didáctico; es implicarles, darles poder y protagonismo para que sientan el municipio como suyo desde hoy.
---------------------------------------	--



<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Además de por las razones expuestas en el apartado anterior, las principales razones que hacen que este proyecto normativo que se pretende impulsar sea necesario y oportuno son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesario para consideración de Boecillo como “Ciudad Amiga de la Infancia y Adolescencia”. - Oportuno, porque se pretende conseguir para Boecillo el reconocimiento de una organización internacional como es UNICEF. Boecillo quiere ser “Ciudad Amiga de la Infancia” (CAI) y obtener el Sello CAI, como reconocimiento que acredita que las políticas de infancia que diseña y desarrolla el ayuntamiento de Boecillo se están realizando de acuerdo a un procedimiento específico y que tiene en cuenta cinco criterios: <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño. • La política sectorial, integral, transversal y continua. • La participación infantil y adolescente. • Las alianzas locales a favor de la infancia y la adolescencia. • La colaboración estable entre el gobierno local y UNICEF Comité Español.
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Es una propuesta cívica basada en el convencimiento de que los niños y las niñas valen no sólo por lo que serán sino por lo que son, porque ya hoy son ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos.</p> <p>El Consejo de Infancia, tendrá por objeto propiciar y facilitar la información y participación de la ciudadanía infantil, así como de los colectivos y/o entidades directamente relacionados con ello, en los asuntos municipales que les afecten.</p> <p>El Consejo de Infancia es un órgano consultivo de participación ciudadana que tiene las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales. - Proponer al gobierno local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local. - Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia. - Contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades. - Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>No existen soluciones alternativas al Consejo de Infancia como órgano de participación infantil donde se tengan en cuenta las propuestas de los niños del municipio.</p>

Firmado en Boecillo, a 24 de septiembre de 2020, por el Alcalde, Raúl Gómez Pintado.

